



## Resolución Directoral No. 072 -DDC LIB-MC

Trujillo, 14 MAR. 2016

**VISTO;** el Expediente Administrativo N° 1321-2016-DDC-LIB/MC tramitado en el área funcional de Patrimonio Histórico Inmueble de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC publicado el día 25 de setiembre de 2010, se aprobó la fusión, entre otros organismos, del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de Junio del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, prescribiéndose en el artículo 96° que las Direcciones Desconcentradas de Cultura son órganos desconcentrados y son las encargadas dentro de su ámbito territorial de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad del Ministerio de Cultura, cuenta en su estructura orgánica con la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad, la misma que comprende al área funcional de Patrimonio Histórico Inmueble, correspondiéndole al personal de dicha área, emitir el pronunciamiento respectivo en el expediente que motiva la presente Resolución;

Que, con fecha 25.2.2016 el señor Alan Javier García Mantilla, solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento signados con N° 547-551-555-557 del Jr. F. Pizarro de la ciudad de Trujillo;

Que, el área funcional de Patrimonio Histórico Inmueble emite el Informe N° 117-2016-PHI-SDDPCICI-DDC-LIB/MC en el que precisa que el inmueble ubicado en Jr. Pizarro N° 547-551-555-557 de Trujillo, se encuentra declarado como Monumento Histórico integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28.12.1972. Asimismo, es integrante del Ambiente Urbano Monumental del Jr. Pizarro comprendido entre el Jr. Alfonso Ugarte y el Jr. Junín y es conformante de la Zona Monumental de Trujillo, ambas categorías declaradas también mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED;

Que, con fecha 4.3.2016 se efectuó una inspección en el bien materia del presente, constatando lo siguiente:

- La edificación corresponde a una unidad inmobiliaria, en la cual los ambientes de la fachada vienen siendo utilizados desde hace varios años como tienda de ropa (Multimoda).





## Resolución Directoral No. 072 -DDC LIB-MC

- El lote matriz fue subdividido en 14 lotes antes de que se declare como Monumento Histórico. Por procesos de acumulación. Actualmente existen ahora cuatro (4) lotes cada uno con partida registral inscrita en Registros Públicos.
- Se observa que solo en la fachada se conserva una parte del muro de adobe de la fábrica original, ubicada alrededor de las puertas signadas con N° 555 y N° 557. El resto del muro de fachada es construcción de ladrillo y concreto armado.
- Los ambientes de tienda de ropa son de planta regular, presentan dos pisos (primero y segundo piso). Para acceder al segundo nivel, se realiza a través de una escalera en forma de L, ubicado en la parte posterior del ambiente 557.
- Los ambientes de uso comercial se encuentran acondicionados con mobiliario como exhibidores, sillas, barra de atención y caja.
- Los acabados de los ambientes presentan pisos de porcelanato, puertas enrollables y de vidrio, cielo raso de tipo baldosas.
- El expediente cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Institución.

Que, a través del Informe N° 035-2016-MYCDL-PHI-SDDPCICI-DDC-LIB/MC se dio cuenta de la realización de la evaluación de los antecedentes y etapas de la construcción del inmueble materia de la presente, determinándose que con *“fecha 10.4.2008: Informe N° 153-2008-DA-DCPCM-DRC-LL/INC de esta área funcional señala que se han demolido muros, entrepiso y cubierta de los ambientes ubicados en Jr. Pizarro N° 551-553-557, pertenecientes a la primera crujía (lote 14), quedando únicamente en pie la fachada de adobe y quincha ( Foto 15). El propietario Sr. Enrique Morales Blondet manifestó que cuenta con licencia de demolición y de construcción y que posee la aprobación de un proyecto por parte del INC. Estos documentos fueron presentados a esta Sede: Oficio N° 420-2006-INC/LL-D de fecha 14.3.2006, Licencia de Obra N° 0252-06 para la remodelación de fecha 30.5.2006 y Licencia de Obra N° 0253-06 para la demolición de fecha 30.5.2006, señalados en el ítem 3.2.26”;*

Que, se indica en el citado Informe que los ambientes del local Multimoda se han acondicionado con materiales contemporáneos, los mismos que han modificado la expresión formal, características arquitectónicas y carpintería de madera del bien monumental, contradiciendo lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones en su Artículo 22° y 23° de la Norma A-140 y el plano aprobado A-02 del proyecto de Adecuación de Fachada y cambio de techos (Oficio N° 277-2006-INC/DREPH-DPHCR). En este caso y teniendo en cuenta lo indicado en el ítem h del Informe citado en el considerando precedente que precisa que dicho sector cuenta con licencia de construcción, el área funcional de Patrimonio Histórico Inmueble sugiere recomendar a los propietarios lo manifestado en el citado Informe, debiéndose retirar el cielo raso, el piso de porcelanato y las puertas enrollables, a fin de cumplir con la normatividad que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones y el plano aprobado por la DPHCR del Ministerio de Cultura, para la conservación y preservación del Bien Monumental;

Que, Patrimonio Histórico Inmueble, concluye el Informe emitido refiriendo que de la inspección realizada se verificó que en los ambientes signados con los números 547-551-555-557 del Jr. Pizarro de la Zona Monumental de





*Resolución Directoral No. 072 -DDC LIB-MC*

Trujillo, cuentan con Licencia de Obra Municipal N° 0253-06 y plano aprobado por el Ministerio de Cultura (Ex INC) en el año 2006, por lo cual se sugiere la autorización para la emisión de licencia de funcionamiento y precisar las recomendaciones señaladas en el ítem 2.3 del Informe N° 117-2016-PHI-SDDPCICI-DDC-LIB/MC y conforme a las especificaciones técnicas aprobadas en el proyecto de adecuación de fachada y cambio de techos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC del 19.1.2016, el Ministerio de Cultura delega a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, la facultad de resolver los procedimientos administrativos tales como la autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en Bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por lo cual habiendo cumplido la parte administrada con la documentación que exige el TUPA del Ministerio de Cultura, se sugiere que se expida la autorización solicitada;

Que, el expediente materia de análisis cuenta con la opinión de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad conforme se aprecia del Memorando N° 163-2016-SDDPCICI-DDC-LIB/MC y con la opinión de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 226-2016-AJ-DDC-LIB/MC en el cual se precisa que considerando la opinión favorable del área funcional de Patrimonio Histórico Inmueble de la SDDPCICI de esta Sede, corresponde precisar que conforme a lo previsto en el Artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19.1.2016 que establece: "... *Delegar en las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, la facultad de resolver los procedimientos administrativos N° 3 y 5 denominado "Revisión de propuestas de avisos y anuncios en Bienes Culturales Inmuebles Históricos" y "Autorización para la emisión de Licencias de Funcionamiento en Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", así como el servicio prestado en exclusividad N° 3 denominado "Expedición de Certificado de Condición Cultural" del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Cultura...*";

Que, en tal sentido y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, Resolución Ministerial N° 105-2014-MC de fecha 27.03.2014 y a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorizar** la emisión de licencia de funcionamiento de los ambientes signados con los números 547-551-555-557 del inmueble ubicado en Jr. F. Pizarro de la Zona Monumental de Trujillo; conforme a las especificaciones contenidas en el expediente que lo sustenta y a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Recomendar** a los propietarios de los ambientes signados con los números 547-551-555-557 del inmueble ubicado en Jr. F. Pizarro de la Zona Monumental de Trujillo, el retiro inmediato del cielo raso, del piso de porcelanato y de las puertas enrollables, por cuanto su colocación altera la





*Resolución Directoral No. 072 -DDC LIB-MC*

expresión formal, características arquitectónicas y carpintería del Bien Monumental y contraviene las especificaciones legales establecidas el Reglamento Nacional de Edificaciones y el plano aprobado por la DPHCR del Ministerio de Cultura, para la conservación y preservación del Bien Monumental.



**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a la parte administrada, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad

**ARQL. CÉSAR GALVEZ MORA**  
DIRECTOR(e)